

Punto de acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a ejercer la facultad prevista en el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para expulsar, previa audiencia, al ciudadano de nacionalidad española, Abraham Mendieta Rodríguez quien ha ingresado al territorio nacional como turista y se ha inmiscuido en forma directa y personal en los asuntos políticos del país en repetidas ocasiones, ha declarado trabajar en México como consultor político y asesor legislativo violando la Ley de Migración y la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrito por las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Los que suscriben, Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presentan la presente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La facultad de expulsar del territorio nacional, previa audiencia, a los extranjeros que se hayan inmiscuido en los asuntos políticos del país, es responsabilidad del Titular del Poder Ejecutivo Federal, según lo establece el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello, presentamos este exhorto al Presidente Andrés Manuel López Obrador para que en uso de la facultad, y según lo dispuesto en nuestra Carta Magna, expulse del territorio nacional al ciudadano de nacionalidad española, Abraham Mendieta Rodríguez por violar la Constitución, la Ley de Migración y la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las Senadoras y los Senadores de la República del Partido Acción Nacional manifestamos nuestra enérgica protesta por la interpelación que el ciudadano de nacionalidad española, Abraham Mendieta Rodríguez, ha hecho al invitado de nuestro Grupo Parlamentario en la sede del Senado de la República, así como por haber reconvenido a las Senadoras del Grupo Parlamentario durante su trabajo legislativo.

En la historia parlamentaria de esta soberanía no existen antecedentes en el que un asesor legislativo de nacionalidad extranjera haya cuestionado a un invitado de un Grupo Parlamentario durante su rueda de prensa o haya reconvenido a Senadoras o Senadores de un Grupo Parlamentario.

Los trabajadores y los invitados a la sede del Poder Legislativo Federal están obligados a guardar un protocolo de comportamiento basado en el respeto a la pluralidad de las ideas, a la libertad de expresión, con tolerancia democrática y pleno

respeto a los integrantes que conforman la Legislatura. El asesor legislativo en cuestión, ha violentado el protocolo y los principios democráticos de este Senado los cuales la Mesa Directiva de esta soberanía es la responsable de resguardar, especialmente de quienes aquí laboran. Por ello, hacemos también un extrañamiento a la Mesa Directiva y le recordamos que dentro de sus tareas de dirección, se encuentra la de promover los valores del Parlamento y de hacer prevalecer la convivencia democrática al interior del Senado de la República.

Sin embargo, encontramos que el inmiscuirse en los asuntos políticos de México del ciudadano de nacionalidad española no es una excepción, sino una constante. Las redes sociales dan prueba de ello y su semblanza curricular también.

Así mismo, hemos tenido la confirmación de que el ciudadano de nacionalidad española ha ingresado a México en varias ocasiones durante el último año como turista, lo que de conformidad a nuestra Ley de Migración dicha condición migratoria le impide trabajar en territorio mexicano. De ello también dan cuenta sus perfiles en las redes sociales, que además de trabajar como asesor legislativo en el Senado de la República, ha sido consultor político en campañas estatales y federales de Morena en 2018, ha sido profesor visitante de la Universidad Anáhuac y de la Universidad Nacional Autónoma de México.

También, hemos tenido la confirmación de que el Sistema de Administración Tributaria no tiene registro como contribuyente a Abraham Mendieta Rodríguez, y tampoco de ningún pago a la Hacienda Federal como contribuyente del Impuesto sobre la Renta.

Por lo anterior, podemos concluir que no solamente viola la Constitución Mexicana y las normas de comportamiento del Senado, sino que además viola la Ley de Migración y la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Con base a los considerandos presentados y de conformidad al artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo de urgente resolución

Único.- El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal a ejercer la facultad prevista en el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para expulsar, previa audiencia, al ciudadano español Abraham Mendieta Rodríguez quien ha ingresado al territorio nacional como turista y se ha inmiscuido en forma directa y personal en los asuntos políticos del país en repetidas ocasiones, ha declarado trabajar en México como consultor político y asesor legislativo violando a la Ley de Migración y la Ley del Impuesto sobre la Renta.



Senado de la República, a 11 de febrero de 2019.